

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Luque**

Núm. 2.112/2023

Expediente: GEX/950/2023.

**ANUNCIO**

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2023/00000515, de fecha 11 de mayo de 2023, se subsanan las Bases que regirán la Creación de la Bolsa de Trabajo Temporal del Puesto de Peón de Mantenimiento y Limpieza, aprobadas por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Luque nº 2023/00000405, de fecha 18 de abril de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 79, de fecha 27 de abril de 2023.

Tras el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, con Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Luque Número: 980, de fecha 4 de mayo de 2023, cuyo asunto versa sobre subsanación de las citadas bases en varios apartados de la Base 5, la Base 6 y la Base 8, en lo referente a:

<<.....PRIMERO.- ... La base 5. INCOMPATIBILIDAD, establece: "No obstante, pese a lo dispuesto en el párrafo anterior, nadie podrá ser contratado en virtud de esta convocatoria, con independencia del puesto que ocupe en el mismo, si ha estado trabajando para el Ayuntamiento, durante un plazo de más de tres meses, dentro de los doce meses últimos, salvo que comprobada la totalidad de los integrantes en la convocatoria, no hubiese disponible ningún otro integrante"..... " Deberá eliminarse dicho requisito, y realizar la contratación en función de los méritos resultantes del concurso ..."

....SEGUNDO.- ...En la Base 6 se exige: " Si se optara por la presentación en Registro Público distinto del Ayuntamiento de Luque, deberá comunicarse esta circunstancia al correo electrónico info@luque.es, el mismo día que se presente la instancia en el correspondiente Registro". No se puede exigir a los participantes la comunicación mediante correo electrónico de su presentación de la solicitud por cualquier medio previsto en la ley. ..."

.... TERCERO.- .... En la base 8 establece lo siguiente: "El sistema de selección, para la determinación del orden de los/as aspirantes en la lista resultante, será el de concurso de méritos y circunstancias valorables en el que se puntuarán los distintos apartados que se recogen en el baremo incluido en el Anexo III."... "Deberá modificarse la denominación del sistema selectivo, y adaptarlo a lo establecido en el artículo 61 del EBEP..." >>

En esta Resolución se ha acordado:

PRIMERO. Subsanar la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento Nº 2023/00000405, de fecha 18 de abril de 2023, que rigen las bases de la Creación de la Bolsa de Trabajo Temporal del Puesto de Peón de Mantenimiento y Limpieza, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79, de fecha 27 de abril de 2023, conforme a lo siguiente:

**LA BASE 5. INCOMPATIBILIDAD:**

**Donde dice:**

"La pertenencia a esta convocatoria es perfectamente compatible con la pertenencia a cualquier otra convocatoria o bolsa de trabajo que haya puesto en marcha tanto el Ayuntamiento como cualquier otra sociedad o entidad dependiente del mismo.

No obstante, pese a lo dispuesto en el párrafo anterior, nadie podrá ser contratado en virtud de esta convocatoria, con independencia del puesto que ocupe en el mismo, si ha estado trabajando para el Ayuntamiento, durante un plazo de más de tres meses, dentro de los doce meses últimos, salvo que comprobada la totalidad de los integrantes en la convocatoria, no hubiese disponible ningún otro integrante".

**Debe decir:**

"La pertenencia a esta convocatoria es perfectamente compatible con la pertenencia a cualquier otra convocatoria o bolsa de trabajo que haya puesto en marcha tanto el Ayuntamiento como cualquier otra sociedad o entidad dependiente del mismo".

**LA BASE 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

**Donde dice:**

"Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante quince días hábiles contados desde el inmediatamente posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si se optara por la presentación en un Registro Público distinto del Ayuntamiento de Luque, deberá comunicarse esta circunstancia al correo electrónico info@luque.es, el mismo día que se presente la instancia en el correspondiente Registro".

**Debe decir:**

"Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante quince días hábiles contados desde el inmediatamente posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

**LA BASE 8. SISTEMA DE SELECCIÓN:**

**Donde dice:**

"El sistema de selección, para la determinación del orden de los/as aspirantes en la lista resultante, será el de concurso de méritos y circunstancias valorables en el que se puntuarán los distintos apartados que se recogen en el baremo incluido en el Anexo III".

**Debe decir:**

"El sistema de selección, para la determinación del orden de los/as aspirantes en la lista resultante, será el de concurso de méritos en el que se puntuarán los distintos apartados que se recogen en el baremo incluido en el Anexo III".

SEGUNDO. Disponer de la conservación de aquellos trámites y actos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción y la subsanación de los mismos.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial la Provincia de Córdoba y en el Tablón de edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Luque(Córdoba):

<https://sede.eprinsa.es/luque-de-edictos>, así como comunicar a la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía la subsanación de las Base en relación a su escrito de fecha 2 de mayo de 2023.

Luque, 15 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.